



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 28 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00184** 00

Dentro del presente proceso promovido por JOSÉ ROBERTO HOYOS ZULUAGA en contra de COLPENSIONES, no es posible aceptar la renuncia de poder allegada por la Dra. KELLY YULIET ROJAS RESTREPO con T.P 222.565 del C.S. de la J en su condición de apoderada la parte actora, pues tal renuncia no fue notificada a su poderdante, en los términos del artículo 76 del C.G del P.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 71 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12de8d81e6c5b416cee25db9c4eb564d07eec3b6ffaed73a337f54b8363ae16c**

Documento generado en 28/04/2022 08:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>